



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

RESOLUCIÓN No. 1471 Fecha: 08 de Octubre de 2013
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS

Contribuyente:	SANDOVAL PRADA VICTOR JULIO
NIT o CC:	9.512.169
Predio Numero:	010105490001000
Dirección Del Inmueble:	K 12 20 22
Dirección De Cobro:	K 12 20 22

1023
 09 OCT 2013

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las efapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de carterá"

Que de acuerdo a folio de matrícula inmobiliaria No. 095-112056 aparece como propietario el Señor SANDOVAL PRADA VICTOR JULIO, quien (es) se identifica(n) con la cedula(S) de ciudadanía y/o NIT, 9.512.169, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010105490001000, ubicado en K 12 20 22, de este municipio aun cuando en la base de datos del impuesto aparecen como tales los Señores PERALTA SANDOVAL FLORANGELA Y SANDOVAL PRADA VICTOR-JULIO, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 46350210 Y 9512169

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.** El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

[Faint signature and stamp area]



MUNICIPIO DE SOGAMOZO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA

NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 1471 del 08 de Octubre 2013

AÑO	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCTO.	S. PRED	S. BOMB	CAR	S. ALU.	EXCED.	DEVOL	TOTAL
2008	7.00	13.318.000	93.226	138.717	0	0	1.865	0	0	0	0	233.808
2009	7.00	13.884.000	97.888	115.081	0	0	1.958	0	0	0	0	214.927
2010	7.00	14.404.000	100.828	93.057	0	0	2.017	0	0	0	0	195.902
2011	7.00	14.836.000	103.852	71.524	0	0	2.077	0	0	0	0	177.453
2012	7.00	15.281.000	106.967	42.295	0	0	2.139	0	0	0	0	151.404
2013	6.00	33.410.000	200.460	1.327	0	0	4.009	0	0	0	0	205.796
TOTALS			703.221	482.001	0	0	14.065	0	0	0	0	1.179.287

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectué el pago.